CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP) Y LA FEDERACION DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO DE HONDURAS (FOPRIDEH)

Nosotros: **DORIS IMELDA MADRID ZERÓN**, mayor de edad, hondureña, soltera, Abogada y Notaria, actuando en mi condición de Comisionada Presidenta y por ende Representante Legal del **Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, nombrada mediante el punto Número cuatro (4) del Acta Número treinta y uno (31) de la sesión celebrada por el Soberano Congreso Nacional de la República el miércoles ocho (8) de agosto del dos mil doce (2012), y que en adelante y para los efectos del presente convenio se denominará el **"IAIP"**, y **Arnaldo Bueso Hernández**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, actuando en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la **Federación de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo**, en lo sucesivo **"FOPRIDEH"**, ambos residentes en el Distrito Central, con facultades suficientes para la celebración de este tipo de actos, y de acuerdo a las facultades conferidas, han acordado, suscribir el presente **CONVENIO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN** Este convenio se regirá fundamentado en los antecedentes, consideraciones y clausulas siguientes:

ANTECEDENTES:

EL IAIP, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante la **LTYAIP**), es un órgano desconcentrado de la administración publica, con independencia operativa, decisional y presupuestaria, responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública, así como la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, a través de la transparencia en el ejecicio de las funciones públicas .

Dentro de sus funciones y atribuciones se encuentran, entre otras, las de realizar las acciones estrictamente administrativas y necesarias para garantizar el derecho de acceso a la información publica por parte de los ciudadanos y realizar actividades de promoción y divulgación en cuanto al ejercicio del derecho de acceso a la información publica, la instauración de una cultura de la transparencia y la rendición de cuentas.

FOPRIDEH, en una organización de la sociedad civil que aglutina a más de ochenta y siete (87) organizaciones que trabajan conjuntamente para contribuir a mantener un ambiente democrático, de equidad y de justicia favorable, para impulsar procesos de desarrollo nacional, regional y local, para lograr su misión, aborda varias temáticas entre ellas, Democracia y Gobernabilidad, Justicia y Anticorrupción y Auditoria Social.

CONSIDERANDO:

Que la capacitación y el desarrollo de personal, son todas aquellas actividades realizadas en una organización, respondiendo a sus necesidades, para mejorar la actitud, el conocimiento, las habilidades o conductas del personal que labora en la organización, por lo que, concretamente, la capacitación busca perfeccionar al colaborador en su puesto de trabajo a efecto de que las mejoras logradas en el desempeño de sus funciones se transforme en un beneficio concreto para la sociedad.

CONSIDERANDO

Que la naturaleza y finalidad de la **LTYAIP** es desarrollar y ejecutar la política nacional de transparencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la información pública para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana.

IAIP

CONSIDERANDO

Que entre los objetivos de la **LTYAIP** está el de establecer mecanismos para:

1. Garantizar el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a participar en la gestión de los asuntos públicos;
2. Promover la utilización eficiente de los recursos del Estado;
3. Hacer efectiva la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas y en las relaciones del Estado con los particulares;
4. Combatir la corrupción e ilegalidad de los actos del Estado;
5. Hacer efectivo el cumplimiento de la rendición de cuentas por parte de las entidades y servidores públicos.
6. Garantizar la protección, clasificación y seguridad de la información pública y el respeto a las restricciones.

CONSIDERANDO

Que entre las funciones y atribuciones del **IAIP** destacan entre otras:

1. Conocer y resolver los recursos de revisión interpuestos por los solicitantes en el marco de la Ley
2. Aplicar el marco sancionatorio
3. Realizar las gestiones estrictamente administrativas y necesarias para garantizar el derecho de acceso a la información por parte de los ciudadanos;
4. Realizar actividades de promoción y divulgación en cuanto al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
5. Otras afines y necesarias para alcanzar las finalidades y objetivos del **IAIP**.

CONSIDERANDO

Que a través de sus actuaciones **FOPRIDEH,** pretende:

1. Contribuir a mantener un ambiente democrático, de equidad y de justicia favorable, para impulsar procesos de desarrollo nacional, regional y local.
2. Promover el reconocimiento de las capacidades de las ONG como entidades ejecutoras eficientes de los programas de desarrollo.
3. Mantener actualizadas a sus ONG miembros acerca de las tendencias de la cooperación nacional e internacional y las agendas temáticas ligadas al desarrollo humano sostenible.

CONSIDERANDO

Que **FOPRIDEH** tiene presencia en la mayoría de los municipios a través de sus afiliadas que se encuentran ubicadas en casi todo el país.

POR TANTO

Para garantizar el cumplimiento de lo expresado, ambas instituciones han acordado suscribir el presente **Convenio Marco de Asistencia y Cooperación** y regularlo de conformidad a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA:
OBJETIVO DEL CONVENIO

El objetivo del presente Convenio es establecer un marco de cooperación entre el **IAIP** y **FOPRIDEH**, así como definir los compromisos y establecer las condiciones bajo las cuales las partes ejecutarán actividades de cooperación conjuntas en la medida en que sus capacidades técnicas, físicas, humanas, logísticas y financieras lo permitan, para fortalecer, promover, socializar y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública y garantizar la instauración de una cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, inclusive a través de la asistencia técnica y el apoyo institucional.

CLAUSULA SEGUNDA

ALCANCES DEL CONVENIO

Para alcanzar los objetivos ambas instituciones han decidido aunar esfuerzos y desarrollar acciones de asistencia y cooperación, para mejorar las capacidades de los miembros de las ONG afiliadas a **FOPRIDEH** sobre los temas siguientes: **1)** El conocimiento de la **LTYAIP**; **2)** La tramitación de los Recursos de Revisión; y, **3)** Los procedimientos del manejo de las denuncias del incumplimiento de la Ley por parte de las instituciones obligadas.

CLAUSULA TERCERA

COMPROMISOS DEL IAIP

1. Instruir al personal que las ONG designen a efecto de que funjan como Capacitadores o Formadores.
2. Asesorar al personal capacitado como Capacitador o Formador.
3. Capacitar al personal que las ONG designen a efecto de que puedan desempeñarse como Promotores de Transparencia.
4. Apoyar a **FOPRIDEH** en la formulación de propuestas dirigidas a las Instituciones Obligadas que faciliten una gestión pública más efectiva, ordenada y transparente.

CLAUSULA CUARTA

COMPROMISOS DE FOPRIDEH

1. Observar que las ONG cumplan con la planificación de capacitación que habrá de ser elaborada en forma conjunta por el **IAIP**, **FOPRIDEH** y la organización de que se trate.
2. Supervisar y colaborar con las y los miembros formados(as) como capacitadores, cuando estos realicen las capacitaciones programadas según cronograma elaborado.
3. Informar al **IAIP** sobre el desarrollo del proceso de capacitación.
4. Entregar al **IAIP**, cuando éste lo solicite, informe de avance de las capacitaciones, sea en forma impresa, o en los archivos magneto-electrónicos.

5. Cubrir los gastos que se requieren para las capacitaciones que hará el **IAIP** a los miembros de las ONG afiliadas, tanto para capacitar capacitadores como Promotores de Transparencia, específicamente el traslado, alimentación y hospedaje de los miembros seleccionados para ser capacitados.
6. Apoyar al **IAIP** en el cumplimiento de su marco legal facilitándole información relacionada con la gestión de las instituciones obligadas que formen parte de su organización, conforme al Artículo 2, inciso 4, de la **LTYAIP**.

CLAUSULA QUINTA.
OTROS COMPROMISOS

El **IAIP** y **FOPRIDEH** se comprometen a alcanzar los objetivos de este convenio, incluyendo entre ellos la descentralización de las funciones del **IAIP** y para lograrlo deberán socializar a la estructura organizativa de sus respectivas organizaciones y el contenido del presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA
RESPONSABILIDADES CONJUNTAS

1. Desarrollar acciones de asistencia y cooperación conjunta para la capacitación.
2. Elaborar un cronograma de capacitación para el programa CAPACITANDO CAPACITADORES Y PROMOTORES DE TRANSPARENCIA.
3. Concertar cronogramas de trabajo, especificando las responsabilidades de actor durante la vigencia del Convenio.
4. Designar a las personas o contacto que actuaran como enlaces técnicos para la coordinación de las acciones establecidas en los cronogramas de trabajo.
5. Elaborar informes de avance trimestrales sobre la ejecución del Convenio.

Promover la asistencia y la gestión de recursos económicos, para la atención de todos aquellos programas y proyectos orientados al logro de los objetivos de este convenio.

CLÁUSULA SEPTIMA

FINANCIAMIENTO

Cada una de las instituciones firmantes dispondrá de los recursos financieros y talento humano, acorde a su situación presupuestaria para apoyar las acciones derivadas del presente Convenio.

CLAUSULA OCTAVA

INTERPRETACIONES

Las dudas que se generen en la interpretación del contenido de este convenio, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, aplicando la buena fe y observando los objetivos del mismo de forma amistosa y conciliatoria.

CLAUSULA NOVENA

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA LA COLABORACION

Para lograr la fluida colaboración, se creara una estructura organizativa en dos niveles:

A. Nivel Decisorio: Conformado por las máximas autoridades del **IAIP** y **FOPRIDEH** quienes se reunirán en forma ordinaria dos veces durante los períodos estipulados para el desarrollo de las capacitaciones, a fin de evaluar los avances y los obstáculos encontradas en el desarrollo del proceso. Se reunirán extraordinariamente cuantas veces sea necesario a petición de una de las partes.

B. Nivel Técnico-Operativo: El **IAIP** y **FOPRIDEH**, nombrarán personal de enlace para integrar el **Comité Técnico Interinstitucional** conformado por ambas instituciones y personal de las ONG afiliadas a **FOPRIDEH**, quienes serán responsables de realizar las acciones necesarias para concretar los objetivos y compromisos del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA

DURACIÓN Y VIGENCIA

La vigencia del presente convenio será efectiva a partir de su firma y tendrá una duración indefinida, pudiendo el mismo ser modificado, revisado y revocado a voluntad de las partes en cualquier tiempo mediante enmiendas que se efectuarán a través de los mecanismos que se han utilizado para su aprobación.

En fe de lo cual firmamos por duplicado, el presente Convenio Marco de Asistencia y Cooperación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre del años dos mil doce (2012), ratificándolo en todas y cada una de sus partes y comprometidos a someterlo a las instancias correspondientes para su debida aprobación.

DORIS IMELDA MADRID ZERON
Comisionada Presidenta

Arnaldo Bueso Hernández
Presidente Junta Directiva FOPRIDEH

17 - 12 - 12.